

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Transportes por carretera.

Acordado por el Instituto del Vino que hasta que sean dictadas por el mismo las normas de aplicación de los preceptos del Estatuto del Vino, referentes a circulación, no se exijan las facturas comerciales que han de acompañar a las expediciones de vinos o de los demás productos de la uva; la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, ha resuelto que, mientras no se acuerde por dicho Instituto, no se ponga restricción a la circulación de las expediciones de los productos expresados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los portadores de aquellos productos, quedando anulado el anuncio publicado en el número 274 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 de noviembre último.

Burgos 9 de diciembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la pulmonía contagiosa del cerdo en el término municipal de Palazuelos de Muñó, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 15 de octubre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 10 de diciembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Acta de la sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1932.

Señores que asisten: Presidente en cargos, D. Valeriano P. Flórez-Estrada; Vocales, D. Domingo del Palacio, D. Jerónimo Carballera, D. Honorato Martín y D. José Franco; Secretario Administrador, don Juan Picón.

Previa convocatoria, y en el despacho de la Secretaría de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente en cargos, D. Valeriano P. Flórez-Estrada, se reunieron los señores cuyos nombres se han indicado, y en virtud de existir número suficiente de señores Vocales para celebrar sesión, el Sr. Presidente, siendo las cinco horas y treinta minutos del día arriba indicado, declaró abierta la sesión y dispone que por el Secretario-Administrador sea leída el acta de la anterior, lo que, verificado, quedó aprobada por unanimidad.

Acto seguido, y por el Secretario-Administrador, se da cuenta de una comunicación de la Dirección general de Beneficencia, fecha 30 de agosto último, en la que comunica haber recibido orden del Banco de España de esta sucursal de ingreso de 10.530 pesetas, importe de la enajenación de varias fincas procedentes del legado hecho por D. Gregorio San Pelayo Romillo, al Asilo Hospital radicante en Valle de Mena, previniendo a esta Junta que, respecto al lote E, fincas de Vallejo, que quedó desierto por no haber licitador que cubriera la tasación, se cumpla lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de agosto de 1923; cumplimentado lo ordenado por la Superioridad al Patronato, sobre el lote E, fincas de Vallejo, manifiestan en su comunicación, fecha 12 de septiembre pasado, que no procede nueva licitación con arreglo al artículo 4.º del Real decreto antes mencionado, pues abonados los gastos del represen-

tante de esta Junta y los derechos del Notario que tendrían que estar presentes en mencionada subasta, se perjudicarían grandemente los bienes del Asilo-Hospital; la Junta acuerda por unanimidad informar a la Superioridad que procede que, por el Patronato, sea vendido el lote E, fincas de Vallejo, por el precio de tasación, sin rebaja del 25 por 100 y sin necesidad de Notario ni representante de esta Junta, para tal fin, la Junta del Patronato Asilo-Hospital de Villasana de Mena en su día levantará el acta correspondiente, dando cuenta a esta Junta provincial de Beneficencia.

Cuenta de una comunicación de los Patronos de la fundación Colegio de San José, radicante en Villasana de Mena, solicitando autorización de esta Junta para nombrar Profesoras, religiosas o seglares, para la enseñanza en referida fundación, y una vez nombradas, poder inaugurar las clases en el presente mes de octubre, invitando a esta Corporación para el día de la apertura; la Junta acuerda por unanimidad que se autorice al Patronato para que nombre las Profesoras, pero atendiendo a las instrucciones del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con relación a este asunto, inaugurando el Colegio de referida fundación una vez cumplimentado el nombramiento de Profesoras; igualmente se acuerda que represente a la Junta el día de la inauguración, el Alcalde de Villasana de Mena, debiéndosele comunicar tal acuerdo.

Cuenta de una comunicación del Presidente del Patronato de la fundación Escuelas en Noceco y Loma, fecha 30 de septiembre último; la Junta queda enterada, y toma el acuerdo por unanimidad: 1.º Que se comuniquen a la Dirección general de Beneficencia las manifestaciones que el Patronato hace con relación a la inversión del sobrante de las cuentas del ejercicio del año 1931, con certificación del artículo 5.º de

las Estatutos fundacionales. 2.º Que no ha lugar la autorización que solicitan para invertir 500 pesetas en obras para mejoras de los edificios de la fundación, hasta conocer resolución de la Superioridad con relación a la inversión del capital sobrante; 3.º Que no se pueden alquilar los edificios de la fundación, pues deben estar para sus fines, y 4.º Que se anuncie la vacante del Maestro de la Escuela de Loma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al artículo 4.º del título 4.º de los Estatutos fundacionales. De todo lo acordado por esta Junta que se dé conocimiento al Patronato.

Cuenta de varias comunicaciones de la Dirección general de Beneficencia; la Junta queda enterada, acordándose se cumplimenten los servicios como ordena la Superioridad.

Cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 30 de septiembre último, designando al Vicepresidente D. Valeriano P. Flórez-Estrada y delegando en dicho señor todas las funciones y atribuciones que la Ley le autoriza como Presidente nato de dicha Junta; el señor Flórez-Estrada acepta la presidencia de esta Junta provincial de Beneficencia y los demás vocales quedan enterados.

Cuenta de varios expedientes de Maestros y Maestras que han tomado parte en concurso abierto por esta Junta para proveer las plazas de Profesores de la fundación Fernández, en Quintanilla del Rebollar; antes de examinar el cuadro estadístico de méritos de cada Profesor, el Presidente en cargos D. Valeriano P. y Flórez-Estrada manifiesta a los señores Vocales asistentes a esta sesión que, como D. Domingo Fernández Peña (q. e. p. d.) fundador de las escuelas que en breve plazo han de empezar a funcionar, murió profesando la Religión Católica, Apostólica y Romana, entiende que en las Salas de las clases de-

bía ponerse un crucifijo en cada una como postulado de la enseñanza que allí había de darse, interpretando así la voluntad del fundador; puesto a discusión este extremo, en la que el Vocal Sr. Martín Lagüera manifestó que debía consignarse expresamente que la enseñanza debía ser católica; ante la discrepancia del parecer de los demás señores, se propone por los referidos que se emitiera un dictamen por dos Abogados del Ilustre Colegio de Burgos, sobre la intención del testador en este punto, lo que no fué aceptado por los demás señores Vocales asistentes a esta sesión, en vista de cuya actitud y del resultado de la votación, que fué el de que la enseñanza fuese laica, los señores Pérez Flórez-Estrada y Martín Lagüera formularon voto particular, que consta en el libro abierto para tal fin. Quedaron varios asuntos para despachar, y de acuerdo todos los señores Vocales con la presidencia, suspendieron la sesión, siendo las veinte horas del día al principio indicado, para reanudarla al día siguiente a las diecisiete horas.

El Presidente en cargos, Valeriano Pérez y Flórez-Estrada.—El Secretario Administrador, Juan Picón Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Por la presente se notifica a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se figuran en la siguiente relación, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas públicas, ha acordado se imponga una multa de 17,50 pesetas a cada uno de ellos, si en el improrrogable plazo de tres días, no remiten a estas oficinas, certificación de las fincas rústicas que posean en sus términos municipales (negativa en su caso), las personas incurso en la Ley de 24 de agosto del año en curso (*Gaceta del 25*), cuya relación se publicó en la *Gaceta de Madrid* del 11 del pasado mes de octubre y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 256, correspondiente al día 31 del mismo mes.

Relación que se cita.

Arauzo de Miel.
Arroyal.
Avellanosa del Páramo.
Ayuelas.
Baños de Valdearados.
Belbimbre.
Campillo de Aranda.
Canicosa de la Sierra.
Cardeñajimeno.
Castildelgado.
Castrillo-Matajudíos.
Celadilla-Sotobrin.
Cernégula.
Cillaperlata.
Círuelos de Cervera.
Cogollos.

Cubillo del Campo.
Estépar.
Fresno de Riotirón.
Galarde.
Gallega (La).
Garganchón.
Haza.
Hornillos del Camino.
Hortigüela.
Ibrillos.
Iglesiarubia.
Madrigal del Monte.
Masa.
Medinilla de la Dehesa.
Merindad de Valdeporres.
Miranda de Ebro.
Oña.
Palazuelos de la Sierra.
Pedrosa del Príncipe.
Pesadas de Burgos.
Pesquera de Ebro.
Piedra (La).
Pinilla-Trasmonte.
Quintanilla-San García.
Renuncio.
Revilla del Campo.
Ros.
Salazar de Amaya.
Saldaña de Burgos.
San Pedro-Samuel.
Santa Cecilia.
Santa Cruz del Valle-Urbión.
Santa Olalla de Bureba.
Santovenia de Oca.
Sasamón.
Sequera de Haza (La).
Tórtoles del Esgueva.
Torrecilla del Monte.
Ubierna.
Valdeande.
Valle de Hoz de Arriba.
Vilviestre de Muñó.
Villalbilla de Burgos.
Villalbilla de Gumiel.
Villalmanzo.
Villaquirán de la Puebla.
Villarmero.
Villaverde-Mogina.
Zalduendo.

Caso de no abonarse dicha multa, se hará efectiva por vía de apremio.

Burgos 9 de diciembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Nicolás S. de Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Barrios de Colina.

D. Jacinto Pérez Ruiz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 1.º de enero próximo, y hora de las dos de la tarde, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes inmuebles embargados a D. Epitacio Ruiz Cascajares, de esta vecindad, para hacer pago a D. Miguel Arroyo Lara, de la misma vecindad, de la cantidad de 560 pesetas 22 céntimos que le adeuda, procedentes de géneros alimenticios suministrados, que con la tasación de los mismos, son los siguientes:

Una finca rústica en el término de Campo Grande, de seis celemines de sembradura, de tercera cali-

dad, que linda al N. y S. erios y E. y O. se ignora, valuada en 16 pesetas.

Otra en el mismo término, de cuatro celemines, que linda al norterial, S. erial, E. Campo Grande y O. linde, en 12.

Otra en Valdequina, de id., que linda al N. Marcelino Puente, sur Nicomedes Jorge, E. linde y oeste arroyo, en 8.

Otra en La Cañada, de tres celemines, linda al N. Felipe Pérez, S. Juan Bravo y los demás aires se ignoran, en 6.

Otra donde llaman Los Cascajos, de cinco celemines, linda al norte Marcelino Puente y S. Venancio Ruiz y otros, en 3.

Otra en El Cañuelo, de ocho celemines, linda al N. Justo Sancho, S. arroyo, E. Venancio Ruiz y oeste linde, en 6.

Otra en Carremolino, de tres celemines, linda al N. Jacinto Pérez, S. Fernando Manzanedo, E. Juan Bravo y O. camino, en 10.

Otra en Fuente los Civiles, de diez áreas, que linda al N. Marcelino Franco, S. herederos de Santiago Domingo, E. herederos de Ignacio Alvarez y O. Maximino Pérez, en 40.

Otra en Camino Ancho, de 30 áreas, linda al N. Román Rubio, S. Jacinto Pérez, E. camino y oeste erial, en 90.

Otra en Los Riagados, de diez áreas, linda al N. Zacarías Ayala, S. camino, E. Manuel Gil y O. camino, en 50.

Otra en El Callejón, de cuatro celemines, linda al N. linde, sur Amador Alvarez, E. Emilio Gil y O. Benito Colina, en 12.

Total 253 pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Barrios de Colina 9 de diciembre de 1932.—El Juez, Jacinto Pérez.—Ante mí.—El Secretario accidental, Daniel González.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Corporación, en la sesión celebrada el día 7 del actual, acordó vender en pública subasta el solar sobrante de vía pública, resultante del derribo de las casas comprendidas entre las calles de la Moneda, Mercado y Almirante Bonifaz y el edificio señalado con el número 5 de esta última calle, en las condiciones aprobadas al efecto, las cuales se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secreta-

ría municipal, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el citado acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Burgos 8 de diciembre de 1932.—P. A. de S. E.—El Secretario interino, J. J. Fernández Villa.—V.º B.º.—El Alcalde, M. Santamaría.

Alcaldía de Castrojeriz.

Formado y aprobado por la Junta de Mancomunidad de este partido el presupuesto de gastos e ingresos para las atenciones de Administración de Justicia, durante el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al efecto de que puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que los Ayuntamientos interesados consideren pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrojeriz 2 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Emerenciano Cobo.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas de exacción sobre arbitrios de vinos, alcoholes, carnes frescas y saladas, paso de animales domésticos por la vía pública, cementerios municipales, ocupación del suelo y vuelo de la vía pública, circulación de velocípedos, volatería y caza menor y sobre los perros, y sobre el rendimiento neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías y de las comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, según ordena el artículo 322 del Estatuto municipal y 29 del Reglamento de Hacienda municipal de 24 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que crean justas.

Salas de los Infantes 25 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro R. Martínez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

2.^a quincena del mes de noviembre de 1932.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Pineda Trasmonte	Carbunco bacteridiano.. ..	Ovina... ..	»	7	»	7	»
Merindad de Montija.....	Coriza gangrenoso... ..	Bovina.....	1	»	»	»	1
Miranda de Ebro.....	Carbunco sintomático.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Espinosa de los Monteros.	Tuberculosis.....	Idem.....	»	1	»	»	1
Merindad de Montija... ..	Mal rojo.....	Porcina.....	»	5	1	1	3
Castrojeriz	Idem.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Arija.....	Cisticercosis.....	Idem.....	»	1	»	1	»
TOTALES.....			1	16	1	11	5

Burgos 5 de diciembre de 1932.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Pedro Belinchón.

Alcaldía de Villarcayo.

Formados y aprobados por la Junta de Comisiones de este partido judicial, el presupuesto de atenciones carcelarias para el ejercicio de 1933 y las cuentas del año 1931, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, para que los Ayuntamientos o particulares interesados presenten reclamaciones, si procediere, en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

El reparto del contingente que corresponde abonar a cada municipio es el mismo que viene rigiendo en el año actual.

Villarcayo 29 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Eliseo Cuadrao.

Alcaldía de Anguix.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, ha acordado ampliar para el ejercicio de 1933 las Ordenanzas y tarifas que han regido en años anteriores para el devengo del importe de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas y servicio del matadero público.

Lo que se hace saber por medio del periódico oficial de la provincia, para que durante el plazo de quince días, puedan reclamar sobre este acuerdo todas aquellas personas que se sientan perjudicadas por él, pues pasado el plazo indicado se entenderá que están conformes y no se admitirá ninguna.

Anguix 4 de diciembre de 1932.—El Alcalde, José Zapatero.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

A los efectos de reclamación prevenidos en el artículo 300 del Estatuto municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1933, con el fin de que

durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los habitantes del término e impugnarle por algunos de los motivos enumerados en el artículo 301.

Al propio tiempo, se advierte que este Ayuntamiento tiene acordado prorrogar para el año de 1933, los dos presupuestos extraordinarios que hoy tiene en vigor, para construcción de escuelas y lavaderos, toda vez que las obras no han sido aún terminadas.

Quintanar de la Sierra 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Salvador Ureta.

Alcaldía de Fuentenebro.

Acordadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa propuesta de la Comisión municipal de Hacienda, varias transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de gastos de este municipio, el expediente de su razón se halla de manifiesto al público, por término de quince días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, empezando a regir dicho plazo a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentenebro 28 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Máximo Sacristán.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento y representantes de entidades locales menores el presupuesto ordinario para 1933 y las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre inspección y reconocimiento domiciliario de cerdos, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, a fin de que puedan ser examinados y formularse las recla-

maciones que creyeran oportunas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 300 y 322 del Estatuto municipal.

Valle de Valdebezana 1.º de diciembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Ortiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Poza de la Sal.

El día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial la subasta de los arriendos de consumos sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, arbitrios sobre puestos públicos, así como también las bebidas espumosas y alcohólicas, para el próximo año de 1933, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día no hubiera licitadores, se procederá a segunda y última subasta el día 30 del actual, a la hora indicada para la primera.

Poza de la Sal 9 de diciembre de 1932.—El Alcalde, F. Fernández.

Junta vecinal de Ribota de Mena.

El próximo día 30 del mes en curso, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, sita en Villasana, la subasta de 50 hayas y 50 robles, en el término titulado Las Hedillas, del monte Dehesa Ordunte, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.680 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio o quien haga sus veces, con asistencia de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil, a pliegos cerrados, en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, en un plazo de me-

dia hora, siendo cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras.

Ribota de Mena 8 de diciembre de 1932.—El Alcalde de barrio, Antonio Clemente.

ALFARES CASTELLANOS, S. A.

No habiéndose celebrado la Junta general extraordinaria convocada por esta Sociedad para el día de ayer, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en segunda convocatoria, a las tres y media de la tarde del próximo domingo 18 del mes actual, en uno de los salones de la Cámara de Comercio, de esta población.

Los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta, tendrán presente lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos sociales.

Los asuntos de que reglamentariamente se ha de tratar, son los siguientes:

- 1.º Disolución de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento, en su caso, de los liquidadores.

Burgos 12 de diciembre de 1932.—El Consejero Vicesecretario, Esteban Martín Sicilia.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.— Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 2

EXTRAVIO

de una coraza de automóvil en la carretera de Burgos-Madrid.

Se gratificará a quien la entregue en el Parador del Siglo, calle de Pablo Iglesias, Burgos.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión, a partir del 31 de diciembre del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con la indicación de «ATENCION AL TREN - PASO SIN GUARDAR». — Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

Línea férrea	Kilómetro	Provincia	Término municipal.	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Madrid a Irún	286-951	Palencia	Baños de Cerrato.	Camino vecinal	Venta de Baños a Palencia
"	288-170	"	Baños de Cerrato.	Camino vecinal	Camino del Almendro
"	291-510	"	Magaz.	Camino vecinal	Camino de Soto de Cerrato
"	293-109	"	Magaz.	Camino a fincas	Camino del Prado de Magaz
"	298-005	"	Villamediana.	Camino vecinal	Camino de Reinoso a Valdeolmillos
"	300-129	"	Torquemada.	Camino vecinal	Reinoso a Villamediana
"	301-961	"	Torquemada.	Camino vecinal	Torquemada a Reinoso
"	303-435	"	Torquemada.	Camino vecinal	Torquemada a Villaviudas
"	304-623	"	Torquemada.	Camino vecinal	Torquemada a Hornillos
"	307-197	"	Torquemada.	Camino vecinal	Torquemada a Herrera de Valdecañas
"	309-148	"	Torquemada.	Camino vecinal	Camino a Herrera de Valdecañas
"	310-538	"	Torquemada.	Camino vecinal	Torquemada a Herrera de Valdecañas
"	311-892	"	Herrera de Valdecañas.	Camino vecinal	Torquemada a Herrera de Valdecañas
"	313-892	"	Herrera de Valdecañas.	Camino vecinal	Quintana a Baltanás
"	314-471	"	Herrera de Valdecañas.	Camino vecinal	Camino de Herrera
"	319-791	"	Palenzuela.	Camino vecinal	Quintana del Puente a Palenzuela
"	323-860	"	Palenzuela.	Camino vecinal	Revilla a la carretera de Dueñas
"	325-162	Burgos	Revilla Vallegera.	Camino vecinal	Revilla a la carretera de Dueñas
"	325-996	"	Revilla Vallegera.	Camino vecinal	Revilla a la carretera de Dueñas
"	326-748	"	Revilla Vallegera.	Camino vecinal	Camino de Las Quemadas
"	328-072	Palencia	Villodrigo.	Camino vecinal	Villodrigo a Revilla Vallegera
"	328-389	"	Villodrigo.	Camino vecinal	Vizmaló a Villodrigo
"	329-619	"	Villodrigo.	Camino vecinal	Villodrigo a Los Balbases
"	331-978	Burgos	Villaverde-Mogina.	Camino vecinal	Villaverde a la carretera de Dueñas
"	332-542	"	Los Balbases.	Camino vecinal	Villaverde a Los Balbases
"	335-031	"	Villazopeque.	Camino vecinal	Villazopeque a la carretera de Dueñas
"	336-954	"	Villazopeque.	Camino vecinal	Villazopeque a Los Balbases
"	340-261	"	Villanueva de las Carretas.	Camino vecinal	Camino de Villanueva de las Carretas
"	342-053	"	Villaldemiro.	Camino a fincas	Camino a Villaldemiro
"	342-615	"	Villaldemiro	Camino a fincas	Villaldemiro a Torrepadriene
"	343-499	"	Villaldemiro	Camino a fincas	Villaldemiro a los Prados
"	346-000	"	Celada del Camino	Camino vecinal	Celada a Torrepadriene
"	347-117	"	Celada del Camino	Camino vecinal	Celada a Santiuste
"	350-020	"	Estépar	Camino vecinal	Estépar a Villavieja
"	350-774	"	Estépar	Camino a la Granja	Estépar a La Granja
"	353-147	"	Cabia	Camino vecinal	Cabia a Estépar
"	354-480	"	Cabia	Camino vecinal	Cabia a la carretera de Dueñas
"	355-882	"	Frandovinez	Camino vecinal	Camino de Frandovinez
"	357-688	"	Buniel	Camino vecinal	Camino de Buniel
"	358-770	"	Buniel	Camino vecinal	Camino de Buniel
"	361-202	"	San Mamés	Camino vecinal	Camino a San Mamés
"	361-814	"	San Mamés	Camino vecinal	San Mamés a Tardajos
"	363-292	"	Villalbilla	Camino vecinal	Villalbilla a la fábrica de harinas
"	367-366	"	Burgos	Camino vecinal	Burgos a Villargámar
"	367-911	"	Burgos	Camino a fincas	Chopos de Tudanca
"	370-866	"	Burgos	Camino vecinal	Barrio de Las Casillas a Cortes
"	372-038	"	Burgos	Camino vecinal	Burgos a Cortes
"	374-046	"	Gamonal	Camino vecinal	Gamonal a Villayuda
"	374-612	"	Villayuda	Camino vecinal	Villimar a Villayuda
"	375-412	"	Villayuda	Camino vecinal	Gamonal a Orbaneja
"	377-163	"	Villafria	Camino vecinal	Villimar a Castañares
"	381-421	"	Rubena	Camino vecinal	Camino del molino de Rubena
"	382-226	"	Rubena	Camino vecinal	Villafria a Rubena
"	382-781	"	Rubena	Camino vecinal	Rubena a Riocerezo
"	386-575	"	Olmos	Camino vecinal	Olmos a Quintanapalla
"	387-889	"	Olmos	Camino vecinal	Olmos a Quintanapalla
"	388-360	"	Olmos	Camino vecinal	Olmos a las labores
"	389-864	"	Atapuerca	Camino vecinal	Atapuerca a Fresno de Rodilla
"	395-820	"	Piedrahita	Camino vecinal	Piedrahita a Hiniestra
"	399-182	"	Santa María del Invierno	Camino vecinal	Santa María a Fresno de Rodilla
"	399-780	"	Santa María del Invierno	Camino vecinal	Santa María a Piedrahita de Juarros
"	400-726	"	Monasterio de Rodilla	Camino vecinal	Camino del Grijal
"	401-342	"	Monasterio de Rodilla	Camino a fincas	Camino de la Erilla
"	402-840	"	Santa Olalla	Camino vecinal	Camino de Santa Olalla
"	403-378	"	Santa Olalla	Camino a fincas	Camino del molino
"	404-633	"	Quintanavides	Camino vecinal	Camino de la carretera
"	406-306	"	Revillagodos	Camino a fincas	Camino del molino
"	407-639	"	Castil de Peones	Camino vecinal	Camino de Reinoso
"	408-719	"	Castil de Peones	Camino vecinal	Camino de la estación
"	411-407	"	Prádanos	Camino vecinal	Camino de Carrias
"	411-643	"	Prádanos	Camino a fincas	Camino de las Campadas
"	411-954	"	Prádanos	Camino a fincas	Camino de la Granja
"	412-636	"	Prádanos	Carretera de Madrid a Francia	Carretera de Vitoria
"	413-821	"	Briviesca	Camino a fincas	Camino del molino
"	420-404	"	Cameno	Camino a fincas	Camino de labores
"	422-781	"	Quintanillabón	Camino vecinal	Camino de Grisaleña
"	423-126	"	Grisaleña	Camino vecinal	Camino de Vileña y La Vid
"	424-241	"	Grisaleña	Camino vecinal	Camino de Vileña y La Vid
"	424-671	"	Grisaleña	Camino vecinal	Camino de Vileña y La Vid
"	426-083	"	Berzosa	Camino vecinal	Camino de Grisaleña
"	426-773	"	Berzosa	Camino vecinal	Camino de Berzosa
"	427-754	"	Calzada	Carretera general	Carretera general
"	429-306	"	Fuentebureba	Camino vecinal	Camino a Zuñeda
"	430-696	"	Cubo de Bureba	Camino vecinal	Camino de Zuñeda
"	431-716	"	Cubo de Bureba	Camino vecinal	Camino de Vallarta
"	433-398	"	Santa María Ribarredonda	Camino vecinal	Camino de Vallarta
"	434-032	"	Santa María Ribarredonda	Camino vecinal	Camino de Valluércanes
"	435-100	"	Villanueva de Teba	Camino a fincas	Camino de Villanueva
"	437-295	"	Pancorvo	Camino vecinal	Camino al Valle de Zuñeda
"	437-900	"	Pancorvo	Camino vecinal	Camino del prado a Valluércanes
"	440-032	"	Pancorvo	Camino a fincas	Camino rural
"	440-469	"	Pancorvo	Camino a fincas	Camino rural
"	442-535	"	Pancorvo	Camino vecinal	Foncea a Pangua
"	446-124	"	Ameyugo	Camino vecinal	Ameyugo a Foncea
"	448-782	"	Bugedo	Camino vecinal	Bugedo a Cellórgo
"	450-029	"	Valverde	Camino vecinal	Cellórgo a Valverde
"	453-355	"	Orón	Camino vecinal	Orón a San Miguel
"	456-566	"	Miranda de Ebro	Camino vecinal	Camino de la carretera a La Nave